

# PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

BENDITO  
PROBLEMA



CÓMO  
AFRONTARLO



PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES



Bernabé Palacín

# FONDOS EUROPEOS

## PRESUPUESTO Y PLAN NEXT GENERATION

EU: Un total de 1,8 billones de euros para una Europa más ecológica, digital y resiliente.



360.000 M en préstamos

**NGEU**  
**750.000 M euros**

390.000 M ayudas no reembolsables

MRR: 672.500 millones

REACT: 47.500 millones

**MECANISMO FINANCIERO PLURIANUAL**  
**1 billón, 74.000 millones de euros**

**2021-2027**

ESTRATEGIA ESPAÑOLA



## Objetivos relacionados con la estrategia: CUATRO EJES

- transición ecológica
- transformación digital
- igualdad de género
- cohesión social y territorial



ASIGNACIÓN 140.000 M

- TRANSFERENCIAS
- PRÉSTAMOS

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021: 34.634 M

**PGE:** 34.634 M de euros



**MRR:** 26.634 M



10.793 territorializados para las CCAA.  
1.489 para las Entidades Locales  
14.382 PERTE

**REACT:** 10.400  
(8.000 CCAA, 2.400 AGE)



**MFP** 2021-2027 PENDIENTE DE  
TERRITORIALIZAR



## Objetivos relacionados con la estrategia: CUATRO EJES

- transición ecológica
- transformación digital
- igualdad de género
- cohesión social y territorial



ASIGNACIÓN 140.000 M

- TRANSFERENCIAS
- PRÉSTAMOS

# FONDOS EUROPEOS

## PRESUPUESTO Y PLAN NEXT GENERATION

EU: Un total de 1,8 billones de euros para una Europa más ecológica, digital y resiliente.



360.000 M en préstamos

**NGEU**  
**750.000 M euros**

390.000 M ayudas no reembolsables

MRR: 672.500 millones

REACT: 47.500 millones

**MECANISMO FINANCIERO PLURIANUAL**  
**1 billón, 74.000 millones de euros**

**2021-2027**

ESTRATEGIA ESPAÑOLA

# PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

BENDITO  
PROBLEMA



CÓMO  
AFRONTARLO



PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES



Bernabé Palacín

## LA PLANIFICACIÓN, QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

Son conceptos fundamentales de la excelencia aplicados a la gestión pública, el de añadir valor para los ciudadanos, transformando sus necesidades y expectativas en prestaciones y servicios útiles y competitivos.

En este contexto de buena gestión o de buena administración, transparente, promotora de la participación y de la rendición de cuentas, enfocada al ciudadano, que toma decisiones basándose en la evidencia, que lidera y establece compromisos con las personas; **la planificación y la dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados, se erigen en principios profesionalizantes.**

QUÉ ES

PARA QUÉ  
SIRVE

CNMC: "análisis de necesidades y de potenciales alternativas para la correcta definición de estrategias",

C. CAMPOS: "contribuye a la racionalización del gasto público y a su mayor transparencia, permite una visión de conjunto alineada con la función estratégica de la contratación y, en consecuencia, su mejor ejecución".

Atyo. LOGROÑO: anticipar, programar y gestionar con eficiencia, sin despilfarro de recursos, la preparación y adjudicación de los contratos.

Lisa y llanamente: anticipar el futuro, y prepararlo sin improvisaciones

“S

Lisa y llanamente: anticipar  
el futuro, y prepararlo sin  
improvisaciones

## LA PLANIFICACIÓN, QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

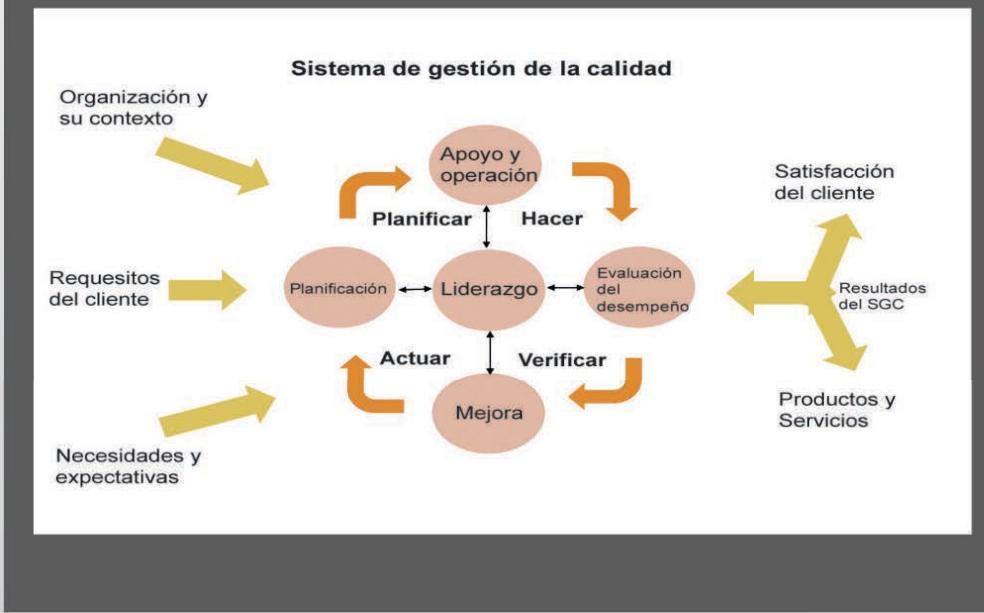
Son conceptos fundamentales de la excelencia aplicados a la gestión pública, el de añadir valor para los ciudadanos, transformando sus necesidades y expectativas en prestaciones y servicios útiles y competitivos.

En este contexto de buena gestión o de buena administración, transparente, promotora de la participación y de la rendición de cuentas, enfocada al ciudadano, que toma decisiones basándose en la evidencia, que lidera y establece compromisos con las personas; **la planificación y la dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados, se erigen en principios profesionalizantes.**

QUÉ ES

PARA QUÉ  
SIRVE

Qué se va a hacer, qué recursos se requerirán, quién será responsable, cuándo se finalizará, y cómo se evaluarán los resultados.



# GESTIÓN DE PROYECTOS

Qué se va a hacer, qué recursos se requerirán, quién será responsable, cuándo se finalizará, y cómo se evaluarán los resultados.

## Sistema de gestión de la calidad



## CARACTERÍSTICAS:

- no rutinarios paralelos a la actividad ordinaria
- participación de capacidades diferentes
- para introducir cambios en la organización, de tipo transversal
- metas temporales para medir los progresos
- áreas clave: objetivos, imbricación del proyecto en la organización,
- diseño de los sistemas de planificación y gestión, equipo de trabajo y responsable

FASES

- Preliminar
- inicial
- Planificar
- ejecutar
- controlar
- evaluación y cierre

En conclusión:  
anticiparse,  
planificar, organizar  
y reforzar los  
recursos existentes

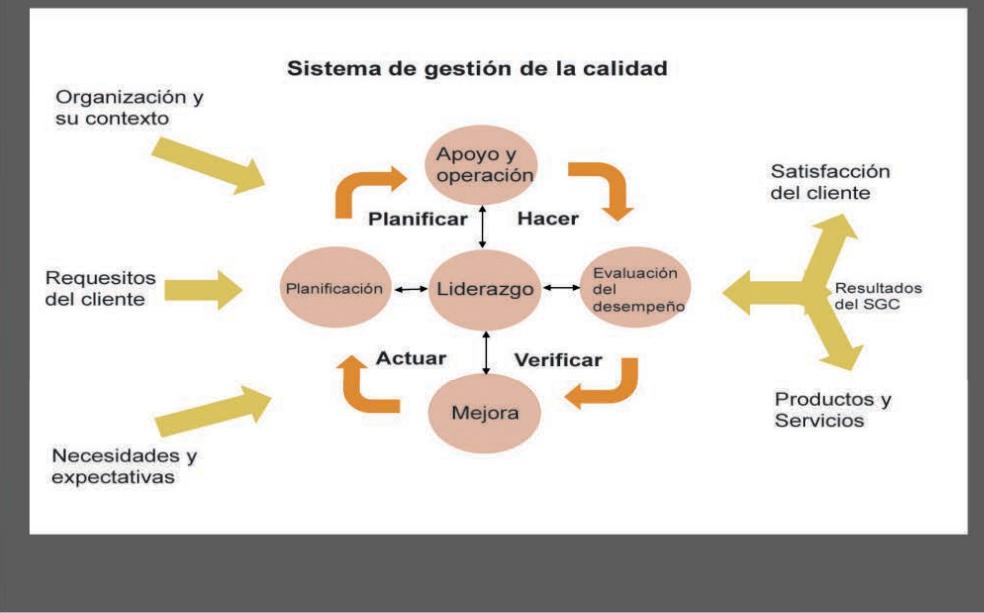
En conclusión:  
anticiparse,  
planificar, organizar  
y reforzar los  
recursos existentes

## CARACTERÍSTICAS:

- no rutinarios paralelos a la actividad ordinaria
- participación de capacidades diferentes
- para introducir cambios en la organización, de tipo transversal
- metas temporales para medir los progresos
- áreas clave: objetivos, imbricación del proyecto en la organización,
- diseño de los sistemas de planificación y gestión, equipo de trabajo y responsable

FASES

# GESTIÓN DE PROYECTOS



## LA PLANIFICACIÓN, QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

Son conceptos fundamentales de la excelencia aplicados a la gestión pública, el de añadir valor para los ciudadanos, transformando sus necesidades y expectativas en prestaciones y servicios útiles y competitivos.

En este contexto de buena gestión o de buena administración, transparente, promotora de la participación y de la rendición de cuentas, enfocada al ciudadano, que toma decisiones basándose en la evidencia, que lidera y establece compromisos con las personas; **la planificación y la dirección por objetivos y el control de la gestión y evaluación de los resultados, se erigen en principios profesionalizantes.**

QUÉ ES

PARA QUÉ  
SIRVE

# PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

BENDITO  
PROBLEMA



CÓMO  
AFRONTARLO



PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES



Bernabé Palacín

## LCSP 9/2017. Art. 28.4

Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

EL PLAN  
ANUAL

# VENTAJAS

## INTERNAS:

- Repensar la estructura, sin las rigideces de los compartimientos estancos, fijos y permanentes, pasando de un enfoque de espera y reacción a otro de adaptación de recursos en función de las necesidades temporales. En especial la gestión de los fondos.
- Evitar problemas de sucesión de contratas

## EXTERNAS:

- Los operadores económicos: mayor información sobre las necesidades de la Admón., que ayudan a mejorar las proposiciones.
- Pueden diseñar su participación en proyectos a los que no puede acceder normalmente.

# CONTENIDO

# LECCIONES APRENDIDAS

## APARTADOS:

1. Segregación por Unidad
2. Fecha estimada de presentación en el departamento de Contratación
3. Objeto del contrato (definición del mismo, no sólo título).
4. Tipo de contrato (obras, suministro o servicio, concesiones, privados: artísticos, patrimoniales, de financiación...)
5. Valor estimado
6. Fecha estimada de inicio de prestación si es nueva o, en su caso, de sucesión de un nuevo contrato
7. Reserva de contrato, en su caso, para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, Empresas de Inserción, o Programas de empleo protegido.
8. Distribución por lotes, en su caso
9. CPV

# VENTAJAS

## INTERNAS:

- Repensar la estructura, sin las rigideces de los compartimientos estancos, fijos y permanentes, pasando de un enfoque de espera y reacción a otro de adaptación de recursos en función de las necesidades temporales. En especial la gestión de los fondos.
- Evitar problemas de sucesión de contratas

## EXTERNAS:

- Los operadores económicos: mayor información sobre las necesidades de la Admón., que ayudan a mejorar las proposiciones.
- Pueden diseñar su participación en proyectos a los que no puede acceder normalmente.

# CONTENIDO

# LECCIONES APRENDIDAS

- Resistencia al cambio.
- Armonización con el Presupuesto Municipal.
- Completitud del Plan.
- Reserva de contratos.
- División en Lotes.
- Sucesión de contratas.
- Repetibilidad del Plan.
- Plataforma de licitación del Sector Público.
- Satisfacción de necesidades y expectativas de los operadores económicos y grupos de interés.
- Evaluación.

# VENTAJAS

## INTERNAS:

- Repensar la estructura, sin las rigideces de los compartimientos estancos, fijos y permanentes, pasando de un enfoque de espera y reacción a otro de adaptación de recursos en función de las necesidades temporales. En especial la gestión de los fondos.
- Evitar problemas de sucesión de contratas

## EXTERNAS:

- Los operadores económicos: mayor información sobre las necesidades de la Admón., que ayudan a mejorar las proposiciones.
- Pueden diseñar su participación en proyectos a los que no puede acceder normalmente.

# CONTENIDO

# LECCIONES APRENDIDAS

## LCSP 9/2017. Art. 28.4

Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

EL PLAN  
ANUAL

# PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

BENDITO  
PROBLEMA



CÓMO  
AFRONTARLO



PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES



Bernabé Palacín



# ÁMBITOS DE EJECUCIÓN

GESTIÓN

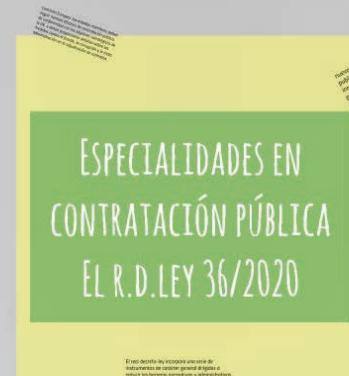
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
- b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
- c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
- d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
- e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
- f) Participación, diálogo y transparencia.
- g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.

- f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de los objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal.
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

entos,  
MÁS  
TRÓNICA,

5.

niento de

straciones

ión y

Comisión Europea: los estados miembros deben seguir normas eficaces de contratación pública de conformidad con los objetivos estratégicos de la UE, y deben proporcionar detalles sobre las medidas contra el fraude, la corrupción y la mala administración en la adjudicación de contratos.

nueva cultura de contratación pública: responsable, abierta, innovadora, cooperativa, profesionalizada, tecnológica y transformadora (Gimeno)

# ESPECIALIDADES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EL R.D.LEY 36/2020

El real decreto-ley incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas, así como un conjunto de medidas de modernización de las administraciones públicas, que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos.

CONVEN

Comisión Europea: los estados miembros deben seguir normas eficaces de contratación pública de conformidad con los objetivos estratégicos de la UE, y deben proporcionar detalles sobre las medidas contra el fraude, la corrupción y la mala administración en la adjudicación de contratos.

nueva cultura de contratación  
pública: responsable, abierta,  
innovadora, cooperativa,  
profesionalizada, tecnológica y  
transformadora (Gimeno)

El real decreto-ley incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas, así como un conjunto de medidas de modernización de las administraciones públicas, que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos.

- **Expedientes exceptuados de la autorización** para contratar del art. 324 LCSP 2017
- **Tramitación de urgencia (declaración expresa en cada expediente):**
  - Abierto: plazos hasta la mitad (requerimiento de doc., notificación y publicación, etc), salvo proposiciones hasta un mín. de 15 d
  - Abierto simplificado ordinario: proposiciones hasta un máx. de 15 d
  - Súper simplificado: proposiciones máx. de 8 días, compras corrientes: 5 d.
  - Restringido y Licitación con negociación: reducción hasta la mitad por exceso, solicitudes: hasta un mín. de 15 d., proposiciones: no inferior a 10 d.
  - Concesiones armonizadas: sin reducción.
- **Suministros y servicios de carácter energético: máximo 10 años**
- **Pliegos tipo y acuerdos marco en la AGE. Incorporación de criterios verdes, digitales, de responsabilidad social, innovación y promoción de PYMES.**
- **Encargos a medios propios, sin limitación de prestaciones parciales para contratar con terceros (telecomunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital)**
- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:**
  - resolver dudas de interpretación
  - dictar instrucciones, obligatorias para el sector público AGE
- **Recurso Especial:**
  - Formalización del contrato: después de 10 d naturales, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.
  - Plazo de interposición: 10 d naturales

UMBRALES

MEDIDAS  
ANTIFRAUDE

LÍNEA  
ROJA

- **Expedientes exceptuados de la autorización para contratar del art. 524 LCSP 2017**
- **Tramitación de urgencia (declaración expresa en cada expediente):**
  - Abierto: plazos hasta la mitad (requerimiento de doc., notificación y publicación, etc), salvo proposiciones hasta un mín. de 15 d
  - Abierto simplificado ordinario: proposiciones hasta un máx. de 15 d
  - Súper simplificado: proposiciones máx. de 8 días, compras corrientes: 5 d.
  - Restringido y Licitación con negociación: reducción hasta la mitad por exceso, solicitudes: hasta un mín. de 15 d., proposiciones: no inferior a 10 d.
  - Concesiones armonizadas: sin reducción.
- **Suministros y servicios de carácter energético: máximo 10 años**
- **Pliegos tipo y acuerdos marco en la AGE. Incorporación de criterios verdes, digitales, de responsabilidad social, innovación y promoción de PYMES.**
- **Encargos a medios propios, sin limitación de prestaciones parciales para contratar con terceros (telecomunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital)**
- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:**
  - resolver dudas de interpretación
  - dictar instrucciones, obligatorias para el sector público AGE
- **Recurso Especial:**
  - Formalización del contrato: después de 10 d naturales, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.
  - Plazo de interposición: 10 d naturales

UMBRALES

LÍNEA  
ROJA

# ABIERTO SIMPLIFICADO

# SIMPLIFICADO ABREVIADO

| PROCEDIMIENTO                  | CONTRATOS ORDINARIOS                          |   |  |  | CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS |  |  |   |
|--------------------------------|---|---|--|--|---|--|--|---|
|                                | OBRAS   | SUMINISTROS                                 | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI  | OBRAS                                     | SUMINISTROS  | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI   |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO | valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € | valor estimado igual o inferior a 339.000 € | valor estimado igual o inferior a 139.000 €  | valor estimado igual o inferior a 39.000 €   | valor estimado inferior a 5.350.000 €)    | valor estimado inferior a 139.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generales y Subentidades (excepciones de la Seguridad Social): 234.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimado inferior a 339.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generales y Subentidades (excepciones de la Seguridad Social): 214.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimado inferior a 750.000 €.  |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO | valor estimado inferior a 80.000 €            | valor estimado inferior a 60.000 €          | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 200.000 €       | valor estimado inferior a 100.000 €  | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual  | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual |
| CONTRATO MENOR                 | valor estimado inferior a 40.000 €            | valor estimado inferior a 35.000 €          | valor estimado inferior a 35.000 €   | valor estimado inferior a 35.000 €   | valor estimado inferior a 40.000 €        | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 15.000 €  |

M. Asunción Mora

| UMBRALES PARA LA UTILIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION A 1 ENERO 2021 |   |   |  |  |  |  |  |   |
|---|---|---|--|--|--|--|--|---|
| PROCEDIMIENTO   | CONTRATOS ORDINARIOS                          |   |  |  | CONTRATOS FINACIADOS CON FONDOS EUROPEOS |  |  |   |
|   | OBRAS   | SUMINISTROS                                 | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV LCSP  | OBRAS                                    | SUMINISTROS  | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV LCSP   |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO  | valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € | valor estimado igual o inferior a 139.000 € | valor estimado igual o inferior a 139.000 €  | valor estimado igual o inferior a 139.000 €  | valor estimado inferior a 5.350.000€)    | valor estimado inferior a 139.000 € para contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomas, a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; 214.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimado inferior a 139.000 € para contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomas, a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; 214.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimada inferior a 750.000 €.  |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO  | valor estimado inferior a 80.000 €            | valor estimado inferior a 60.000 €          | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 200.000 €      | valor estimado inferior a 100.000 €  | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual  | valor estimada inferior a 100.000 €, excepto las que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual |
| CONTRATO MENOR  | valor estimado inferior a 40.000 €            | valor estimado inferior a 15.000 €          | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 40.000 €       | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimada inferior a 15.000 €  |

M. Asunción Mora

## ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

- Valor estimado inferior a:
  - 5.350.000, Obras
  - 139.000/214.000, suministros y servicios
  - ANEXO IV: 750.000
- Criterios no evaluables mediante juicio de valor, o si los hay, su ponderación no supere el 25% del total, o el 45% si son prestaciones de carácter intelectual (servicios de la ingeniería y de la arquitectura)

# ABIERTO SIMPLIFICADO

# SIMPLIFICADO ABREVIADO

| PROCEDIMIENTO                  | CONTRATOS ORDINARIOS                          |   |  |  | CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS |   |   |   |
|--------------------------------|---|---|--|--|---|---|---|---|
|                                | OBRAS   | SUMINISTROS                                 | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI  | OBRAS                                     | SUMINISTROS   | SERVICIOS   | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI   |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO | valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € | valor estimado igual o inferior a 339.000 € | valor estimado igual o inferior a 139.000 €  | valor estimado igual o inferior a 39.000 €   | valor estimado inferior a 5.350.000 €)    | valor estimado inferior a 139.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generadoras de la Seguridad Social; 234.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimado inferior a 339.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generadoras de la Seguridad Social; 214.000 € para contratos de otras entidades. | valor estimado inferior a 750.000 €.  |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO | valor estimado inferior a 80.000 €            | valor estimado inferior a 60.000 €          | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 200.000 €       | valor estimado inferior a 100.000 €   | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual   | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual |
| CONTRATO MENOR                 | valor estimado inferior a 40.000 €            | valor estimado inferior a 35.000 €          | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 35.000 €   | valor estimado inferior a 40.000 €        | valor estimado inferior a 15.000 €  | valor estimado inferior a 15.000 €  | valor estimado inferior a 15.000 €  |

M. Asunción Mora

## ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

- Valor estimado inferior a:
  - 200.000, Obras
  - 100.000, suministros y servicios (excepto prestaciones de carácter intelectual)
  - ANEXO IV: 100.000, excepto prestaciones de carácter intelectual

# ABIERTO SIMPLIFICADO

# SIMPLIFICADO ABREVIADO

| PROCEDIMIENTO                  | CONTRATOS ORDINARIOS                          |   |  |  | CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS |   |   |   |
|--------------------------------|---|---|--|--|---|---|---|---|
|                                | OBRAS   | SUMINISTROS                                 | SERVICIOS  | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI  | OBRAS                                     | SUMINISTROS   | SERVICIOS   | SERVICIOS ANEXO IV<br>LCSPI   |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO | valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € | valor estimado igual o inferior a 339.000 € | valor estimado igual o inferior a 139.000 €  | valor estimado igual o inferior a 39.000 €   | valor estimado inferior a 5.350.000 €)    | valor estimado inferior a 139.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generadoras de Seguridad Social y Seguridad Social de la Seguridad Social; | valor estimado inferior a 339.000 € para contratos de servicios para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Generadoras de Seguridad Social y Seguridad Social de la Seguridad Social; | valor estimado inferior a 750.000 €.  |
| ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO | valor estimado inferior a 80.000 €            | valor estimado inferior a 60.000 €          | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 60.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual | valor estimado inferior a 200.000 €       | valor estimado inferior a 100.000 €   | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual   | valor estimado inferior a 100.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual |
| CONTRATO MENOR                 | valor estimado inferior a 40.000 €            | valor estimado inferior a 35.000 €          | valor estimado inferior a 15.000 €   | valor estimado inferior a 35.000 €   | valor estimado inferior a 40.000 €        | valor estimado inferior a 15.000 €  | valor estimado inferior a 15.000 €  | valor estimado inferior a 15.000 €  |

M. Asunción Mora

- **Expedientes exceptuados de la autorización** para contratar del art. 324 LCSP 2017
- **Tramitación de urgencia (declaración expresa en cada expediente):**
  - Abierto: plazos hasta la mitad (requerimiento de doc., notificación y publicación, etc), salvo proposiciones hasta un mín. de 15 d
  - Abierto simplificado ordinario: proposiciones hasta un máx. de 15 d
  - Súper simplificado: proposiciones máx. de 8 días, compras corrientes: 5 d.
  - Restringido y Licitación con negociación: reducción hasta la mitad por exceso, solicitudes: hasta un mín. de 15 d., proposiciones: no inferior a 10 d.
  - Concesiones armonizadas: sin reducción.
- **Suministros y servicios de carácter energético: máximo 10 años**
- **Pliegos tipo y acuerdos marco en la AGE. Incorporación de criterios verdes, digitales, de responsabilidad social, innovación y promoción de PYMES.**
- **Encargos a medios propios, sin limitación de prestaciones parciales para contratar con terceros (telecomunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital)**
- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:**
  - resolver dudas de interpretación
  - dictar instrucciones, obligatorias para el sector público AGE
- **Recurso Especial:**
  - Formalización del contrato: después de 10 d naturales, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.
  - Plazo de interposición: 10 d naturales

UMBRALES

MEDIDAS  
ANTIFRAUDE

LÍNEA  
ROJA

## **Principios de gestión (Reglamento UE 10/2021)**

- **Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.**
- **Los estados miembros deben proporcionar detalles sobre las medidas que adoptarán para evitar todo riesgo de fraude, corrupción o mala administración en la adjudicación de los contratos**
- **La Fiscalía europea está facultada para investigar actos de fraude.**

## **Estructuras de gestión**

- **SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE**
  - **Protección de los intereses financieros de la UE, frente al fraude, la corrupción u otras actividades ilegales.**

**LUCHA CONTRA EL  
FRAUDE**

## ART. 64 LCSP

- medidas contra el fraude, el favoritismo y la corrupción
- prevenir, detectar y solucionar los conflictos de interés, a fin de evitar distorsiones de la competencia y garantizar la transparencia.
- **AFECTA**: personal al servicio del órgano de contratación que participe o influya en el desarrollo del procedimiento,
- **SIEMPRE QUE**: tenga interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia.

## **Principios de gestión (Reglamento UE 10/2021)**

- **Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.**
- **Los estados miembros deben proporcionar detalles sobre las medidas que adoptarán para evitar todo riesgo de fraude, corrupción o mala administración en la adjudicación de los contratos**
- **La Fiscalía europea está facultada para investigar actos de fraude.**

## **Estructuras de gestión**

- **SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE**
  - **Protección de los intereses financieros de la UE, frente al fraude, la corrupción u otras actividades ilegales.**

**LUCHA CONTRA EL  
FRAUDE**

- **Expedientes exceptuados de la autorización** para contratar del art. 324 LCSP 2017
- **Tramitación de urgencia (declaración expresa en cada expediente):**
  - Abierto: plazos hasta la mitad (requerimiento de doc., notificación y publicación, etc), salvo proposiciones hasta un mín. de 15 d
  - Abierto simplificado ordinario: proposiciones hasta un máx. de 15 d
  - Súper simplificado: proposiciones máx. de 8 días, compras corrientes: 5 d.
  - Restringido y Licitación con negociación: reducción hasta la mitad por exceso, solicitudes: hasta un mín. de 15 d., proposiciones: no inferior a 10 d.
  - Concesiones armonizadas: sin reducción.
- **Suministros y servicios de carácter energético: máximo 10 años**
- **Pliegos tipo y acuerdos marco en la AGE. Incorporación de criterios verdes, digitales, de responsabilidad social, innovación y promoción de PYMES.**
- **Encargos a medios propios, sin limitación de prestaciones parciales para contratar con terceros (telecomunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital)**
- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:**
  - resolver dudas de interpretación
  - dictar instrucciones, obligatorias para el sector público AGE
- **Recurso Especial:**
  - Formalización del contrato: después de 10 d naturales, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.
  - Plazo de interposición: 10 d naturales

UMBRALES

MEDIDAS  
ANTIFRAUDE

LÍNEA  
ROJA

# TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA

- Compatible con el derecho europeo si se aproxima al procedimiento negociado sin publicación, por extrema urgencia
- Art. 120 LCSP 2017: actuación inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional

## PERO...

- Los fondos no son inesperados

Como dice la profesora Gallego Córcoles, '*sacrificar los principios de transparencia y buena administración en el altar de la rapidez en la gestión supone transitar por un oscuro atajo que [...] puede conducir a lugar harto sombrío*'

## SI BIEN ...

Cataluña, contempla en la DA 5<sup>a</sup> de su Ley 3/2020, de 30 de diciembre, que las actuaciones que se realicen con cargos a los fondos de reconstrucción COVID-19, se considerarán de emergencia, a los efectos del art. 120 LCSP 2017

- **Expedientes exceptuados de la autorización** para contratar del art. 324 LCSP 2017
- **Tramitación de urgencia (declaración expresa en cada expediente):**
  - Abierto: plazos hasta la mitad (requerimiento de doc., notificación y publicación, etc), salvo proposiciones hasta un mín. de 15 d
  - Abierto simplificado ordinario: proposiciones hasta un máx. de 15 d
  - Súper simplificado: proposiciones máx. de 8 días, compras corrientes: 5 d.
  - Restringido y Licitación con negociación: reducción hasta la mitad por exceso, solicitudes: hasta un mín. de 15 d., proposiciones: no inferior a 10 d.
  - Concesiones armonizadas: sin reducción.
- **Suministros y servicios de carácter energético: máximo 10 años**
- **Pliegos tipo y acuerdos marco en la AGE. Incorporación de criterios verdes, digitales, de responsabilidad social, innovación y promoción de PYMES.**
- **Encargos a medios propios, sin limitación de prestaciones parciales para contratar con terceros (telecomunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital)**
- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado:**
  - resolver dudas de interpretación
  - dictar instrucciones, obligatorias para el sector público AGE
- **Recurso Especial:**
  - Formalización del contrato: después de 10 d naturales, desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.
  - Plazo de interposición: 10 d naturales

UMBRALES

MEDIDAS  
ANTIFRAUDE

LÍNEA  
ROJA

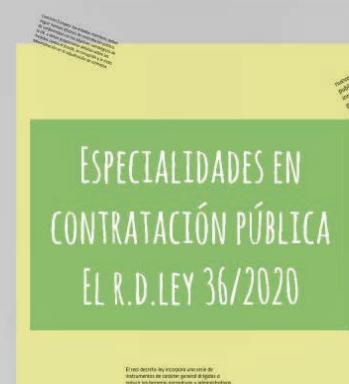
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES

- **Formación:** planificación estratégica, licitación pública, procedimiento de subvenciones, gestión financiera o presupuestaria, convenios, colaboración público-privada.
- **Gestión de RR.HH.:** provisión en unidades temporales.
- Reorganización:** redistribución, reasignación, atribución temporal de funciones.
- **Digitalización** y medios materiales

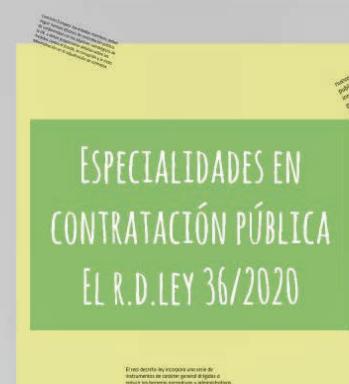
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



## ESPECIALIDADES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EL R.D.LEY 36/2020

CONVENIOS

COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

SUBVENCIONES

- Gastos de carácter plurianual: <= 5 M., 100, 100, 70, 60, 60
- Flexibilización del calendario de cierre.
- Fiscalización previa (documentación estrictamente necesaria), podrá adoptarse la aplicación del control financiero permanente.

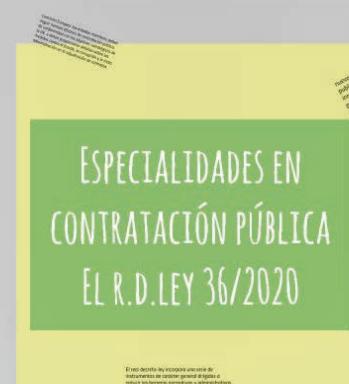
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES

- Cap. VI, tít. preliminar L40/2015
  - letras b) y c), sin aplicación
  - plazo máximo de 6 años, con posibilidad de prórroga de 6 años
  - Exclusión: autorización del Consejo de Ministros, y de la Ministra de Hacienda
- Posibilidad de tramitación anticipada
- Posibilidad de anticipo por operaciones preparatorias, hasta el 50%.

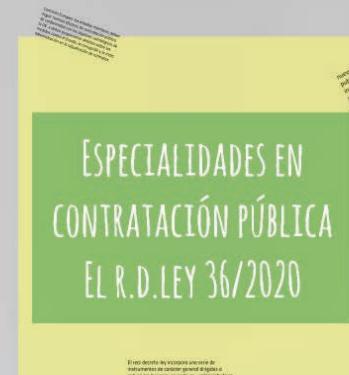
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES

- No son exigibles las autorizaciones del Consejo de Ministros y Ministra de Hacienda.
- Las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas
- Actuaciones que no requieran de valoración comparativa: se podrán dictar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, hasta el agotamiento del crédito
- Justificación:
  - Hasta 100.000 euros para la presentación de cuenta justificativa simplificada.
  - Posibilidad de eximir facturas <3000 euros
  - Se eleva a 10.000 euros el límite para acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con SS
  - Se permiten compensaciones entre conceptos presupuestarios.

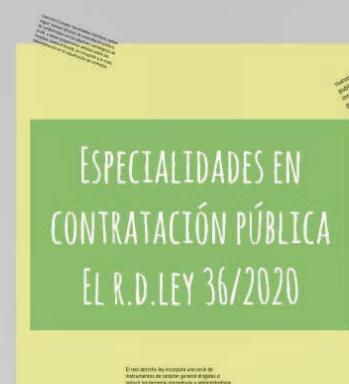
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES

- Ejecución de un contrato de concesión (armonizado)
  - Posibilidad de adjudicación directa a una empresa de economía mixta (mayoría capital público):
    - elección del socio según LCSP o RDLey 3/2020
    - sin modificaciones en el objeto y condiciones del contrato.
  - Cuando no sea armonizado, podrá adjudicarse directamente a sociedad de economía mixta de mayoría de capital público
    - elección del socio según LCSP, art. 321.2 letra b)
    - No se introduzcan modificaciones en el objeto y condiciones del contrato.

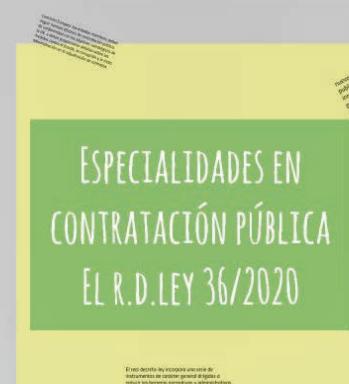
# PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE GESTIÓN

## PRINCIPIOS:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
  - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto. (PLAN DE CONTRATACIÓN)
  - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
  - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas. (CRITERIOS DE SOLVENCIA, MÁS CRITERIOS MATEMÁTICOS, PLIEGOS TIPO, LICITACIÓN ELECTRÓNICA, REFUERZO ÓRGANOS EXTERNOS: PLCSP, TARC)
  - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
  - f) Participación, diálogo y transparencia.
  - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
  - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
  - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
  - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
  - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
  - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal
- DIRECTRICES:** coordinación, procesos y procedimientos

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA

ESPECIALIDADES  
EN GESTIÓN Y  
CONTROL  
PRESUPUESTARIO



COLABORACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

CONVENIOS

SUBVENCIONES



# ÁMBITOS DE EJECUCIÓN

GESTIÓN

# PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

BENDITO  
PROBLEMA



CÓMO  
AFRONTARLO



PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN



EJECUCIÓN DE  
LOS PLANES



Bernabé Palacín